

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Córdoba**

Núm. 954/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las

aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.-

D. Yazid Boutehloula; C/ López Amo Nº 1, 2-1.

Dª. Emilia Manuela Oliveira Da Silva ; C/ López Amo Nº 1, 2-1.

En Córdoba, 21 de Diciembre de 2009.- Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.